



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, se informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre la implementación y alcance de los Decretos 458/2025, 459/2025 y 460/2025 del Poder Ejecutivo Nacional:

- 1) Cuáles fueron las investigaciones y diagnósticos que impulsaron los Decretos citados.
- 2) Cuáles son las razones y fundamentos por los que se dispuso la “transformación” del Instituto Nacional del Cáncer, de un organismo descentralizado a una unidad organizativa a incorporarse dentro de la estructura del citado Ministerio.
- 3) Si el Ministerio de Salud de la Nación seguirá siendo responsable de la vigilancia epidemiológica del cáncer, las campañas nacionales de prevención y los programas de detección precoz o si, a partir del Decreto 459/25, ese trabajo estadístico y de prevención dependerá de cada provincia. Informe sobre el particular.
- 4) Si como consecuencia de los citados Decretos se dispuso o dispondrá la reducción del recurso humano administrativo, técnico y profesional que trabajan en los organismos y establecimientos asistenciales afectados.
- 5) Con relación al punto anterior, indique cuántos agentes serán desafectados o puestos en disponibilidad.



- 6) Cuál será el organigrama de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES) y sus escalas salariales.

- 7) Detallar el curriculum vitae de las personas que estarán al frente de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES).

- 8) Quiénes serán los subdirectores del Hospital Baldomero Sommer, Ramón Carrillo, Hospital Posadas, Hospital Laura Bonaparte y del Instituto INAREPS.

- 9) Por qué, mediante el decreto 460/2025, se decidió derogar la facultad del Poder Ejecutivo de poder crear nuevos hospitales SAMIC.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los Decretos 458/2025, 459/2025 y 460/2025 del Poder Ejecutivo, publicados en el Boletín Oficial, establecen modificaciones en la administración de entidades, organismos y hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación que ameritan el presente pedido de informes, a los efectos de establecer si dichas medidas afectan la prevención, asistencia, investigación y vigilancia epidemiología de determinadas enfermedades y, por ende, el derecho humano a la salud de la población de nuestro país.

A través del Decreto 458/2025 se disuelve el Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMeT) y sus tareas serán abordadas por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos G. Malbrán"¹.

El Decreto 459/2025 dispuso la disolución del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, creado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD por la Ley N° 27.177, el cual tenía, entre sus funciones, planificar y diseñar políticas públicas nacionales para la prevención de enfermedades cardiovasculares².

También la norma dispuso la *"transformación del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD, en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa del citado Ministerio"*.

Puntualmente, en lo que refiere a enfermedades oncológicas, la cadena alemana DW publicó un documental sobre la situación en Argentina: la interrupción de tratamientos, la falta de provisión de medicamentos a hospitales y el freno de programas de detección precoz: "Los recortes de Milei impactan en la salud de los argentinos. El radical programa de austeridad de Milei también tiene consecuencias dramáticas para el sector sanitario argentino. Los enfermos de cáncer, las mujeres y los pensionistas están sufriendo especialmente los recortes."³

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328021/20250708>

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328020/20250708>

³

https://x.com/dw_espanol/status/1941561054561206529?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweteembed%7Ctwterm%5E1941561054561206529%7Ctwgr%5Ece20c703ee1976e0c4744c3545290dc55a9b3



Por otra parte, también dispuso la fusión de los siguientes organismos descentralizados: HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR BALDOMERO SOMMER", HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMÓN CARRILLO", INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DOCTOR JUAN OTIMIO TESONE" (INAREPS) y HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE".

Los citados establecimientos quedarán a cargo de un único organismo descentralizado, que se denominará *ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (ANES)*. Esta medida tiene por objeto, según argumentan en el Ministerio de Salud, "*optimizar el uso de los recursos públicos, reducir costos administrativos y mejorar la calidad de la gestión sanitaria*".

Mediante el Decreto 460/2025 se deroga la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para constituir Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) y disuelve las Delegaciones Sanitarias Federales del Ministerio de Salud: "Que, en ese orden de ideas, se propicia dejar sin efecto la facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL de constituir Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad por intermedio del MINISTERIO DE SALUD y disolver las Delegaciones Sanitarias Federales."⁴

Según las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, ambos decretos procuran "un proceso de reordenamiento institucional" que apunta a "eliminar estructuras en desuso y actualizar el marco legal del sistema sanitario nacional"⁵.

Sin embargo, cabe preguntar a dichas autoridades si las medidas adoptadas afectarán directa o indirectamente la prevención y la vigilancia epidemiológica de las enfermedades aludidas, como también si traerán aparejada una pérdida de autonomía técnica y operativa de los organismos antes autárquicos (como, por ejemplo, el Instituto Nacional del Cáncer), lo que podría ralentizar la producción de datos, informes y acciones preventivas específicas.

En este sentido, el Dr. Alejandro Chinellato, médico radiooncólogo y actual presidente de la Asociación de Oncología de Rosario advirtió sobre el impacto de la eliminación del

[636%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fwww.tiempoar.com.ar%2Fta_article%2Fmorir-de-cancer-por-no-recibir-medicacion-el-mundo-habla-de-la-crueldad-argentina%2F](https://www.tiempoar.com.ar/2025/07/07/cancer-por-no-recibir-medicacion-el-mundo-habla-de-la-crueldad-argentina/)

⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328019/20250708>

⁵ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/con-una-bateria-de-decretos-el-gobierno-disuelve-dependencias-y-vuelve-a-sacudir-la-estructura-del-nid07072025/>



organismo INC y señaló que, a partir del decreto, dependerá de cada provincia el trabajo estadístico y de prevención⁶.

Por otra parte, también es necesario conocer de qué manera las medidas afectarán la dotación actual del recurso humano administrativo, técnico y profesional que trabaja en todos los organismos afectados.

Por lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la presente resolución de pedido de informes al Ministerio de Salud de la Nación.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

⁶ <https://www.conclusion.com.ar/info-general/perdida-de-autonomia-y-falta-de-datos-y-registros-que-implica-la-eliminacion-del-instituto-nacional-del-cancer/07/2025/>